



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, veintiséis (26) de agosto de 2022. Doy cuenta a la señora Juez respecto al oficio JCC- 1237 allegado por la secretaría del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA-PUTUMAYO con “*Ref.- ENVÍO DE PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES CON RADICADO No. 1995-089 y 1997-067, POR FALTA DE COMPETENCIA*”. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0249

Asunto: RADICACIÓN DEL JUZGADO REMITENTE
EJECUTIVO LABORAL No. **1997-067**
Ejecutante: GUSTAVO PÉREZ LOZANO
Ejecutado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Mocoa, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio JCC- 1237 de fecha 29 de julio de 2022, suscrito por el secretario del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA-PUTUMAYO se remite por competencia a este Juzgado los expedientes de los procesos ejecutivos laborales con radicados No. 1995-089 y 1997-067, junto con la solicitud presentada por el Departamento del Putumayo relacionada con dichos asuntos.

Una vez revisados los documentos electrónicos allegados por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA-PUTUMAYO, este Despacho evidencia que no existe providencia judicial mediante la cual se ordene remitir por competencia los mencionados procesos, por lo que no se entiende por qué fueron enviados por la secretaría de dicho juzgado.

Conforme a lo anterior, encuentra esta Judicatura que se hace necesario devolver los expedientes de los procesos ejecutivos laborales con radicados No. 1995-089 y 1997-067 junto con la solicitud presentada por el Departamento del Putumayo al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA-PUTUMAYO, a fin de que el titular de dicho Juzgado decida lo que corresponde, puesto que el oficio JCC- 1237 de fecha 29 de julio de 2022 carece de poder vinculante para el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA.

Es pertinente de igual forma señalar que todo proceso nuevo debe ser sometido a reparto a través del Centro de Servicios Judiciales de Mocoa (P) y cumplir con lo dispuesto en el “*Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes- Acuerdo PCSJA20-11567 V2 de 18-02-2021*”.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER el proceso ejecutivo laboral con radicado No. 1997-067 junto con la solicitud presentada por el Departamento del Putumayo al

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE MOCOA-PUTUMAYO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al Departamento del Putumayo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 32 del 29 de agosto de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebab6b0ec7ee1f278f50ae5e11468eadd7264e3442bdbcd3d2509af8696368**

Documento generado en 26/08/2022 03:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>